

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**8226** *Resolución de 27 de junio de 2017, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Campofrío Food Group, SA, don Pedro José Ballvé Lantero, Calimat 10, SL, don Carlos García Sebastián y Banco Mediolanum, SA.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Campofrío Food Group, S.A., don Pedro José Ballvé Lantero, Calimat 10, S.L. y don Carlos García Sebastián, por la comisión de una infracción grave tipificada en la letra w) del artículo 100 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y a Banco Mediolanum, S.A. por la comisión de una infracción grave tipificada en la letra x bis) del artículo 100 del mismo texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 20 de abril de 2016 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Imponer a Campofrío Food Group, S.A., por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter 1, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el año 2012, en relación con sus propias acciones, una sanción de multa por importe de 120.000 euros (ciento veinte mil euros).

2. Imponer a don Pedro José Ballvé Lantero, Presidente de Campofrío Food Group, S.A., por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter 1, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado durante el año 2012, en relación con sus propias acciones, una sanción de multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

3. Imponer a Calimat 10, S.L., por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter 1, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado, durante el año 2012, en relación con las operaciones intermediadas sobre las acciones propias de Campofrío Food Group, S.A., una sanción de multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

4. Imponer a don Carlos García Sebastián, Administrador único de Calimat 10, S.L., por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100, letra w), en relación con el artículo 83 ter 1, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de prácticas de manipulación de mercado, durante el año 2012, en relación con las operaciones intermediadas sobre las acciones propias de Campofrío Food Group, S.A., una sanción de multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

5. Imponer a Banco Mediolanum, S.A., por la comisión de una infracción grave de las previstas en el artículo 100 x bis) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 quáter del mismo texto legal, por la no comunicación a la CNMV, como sospechosas de manipulación de mercado, de las operaciones intermediadas durante el año 2012 sobre acciones propias de Campofrío Food Group, S.A., una sanción de multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

La Resolución que impone las sanciones indicadas en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión

jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 27 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.